



LA PLATA, 15 OCT 2010

VISTO el expediente N° 2360-89437/08, del registro de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se solicita el traslado a la Gerencia General de Tecnologías de la Información de la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación de la Jurisdicción precitada, de Sandra Leticia MONTEROS, agente del Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que tanto las autoridades intervinientes como la causante prestaron oportunamente su conformidad para propiciar la medida requerida;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado-Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que las modificaciones presupuestarias emergentes de la medida dispuesta por este acto administrativo se efectúan teniendo en cuenta la autorización dada por el artículo 18 - inciso 1), de la Ley N° 14062 - Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ejercicio 2010;

Que la agente revista en la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - treinta (30) horas semanales de labor en la dependencia citada en segundo término en el exordio del presente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

M

R. P.

Por ello,



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar en el Ministerio de Salud - Dirección General de Administración, el plantel básico de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos - Departamento Informática, aprobado oportunamente por Resolución N° 5064/93, convalidada por Decreto 749/94, suprimiendo un (1) cargo de la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - Código: 4-0622-IV-1 - treinta (30) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 2°. Modificar en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, el plantel básico de la Gerencia General de Tecnologías de la Información de la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, incorporando un (1) cargo de Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - Código: 4-0622-IV-1 - cuarenta (40) horas semanales de labor.



ARTÍCULO 3°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a lo determinado por el artículo 24, primer párrafo, de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a la Gerencia General de Tecnologías de la Información de la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en la Categoría 15 - Clase 1 - Grado IV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnico Informático) - Código: 4-0622-IV-1 - cuarenta (40) horas semanales de labor, a Sandra Leticia MONTEROS (D.N.I 16.595.553 - Clase 1963 - Legajo de Contaduría 271.124), proveniente del Departamento Informática de la Dirección de Servicios Técnico Administrativos dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud.

M
l *A*

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos de la Planta Permanente - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Ministerio de Salud

Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Un (1) cargo

ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, la pertinente transferencia de cargo según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal:

DÉBITO

Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central - Actividad Central: 0007 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430 - Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

CRÉDITO

Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Entidad 021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Programa: 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Actividad Específica: 002 Apoyo a la Acción Recaudatoria - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10430

M

L R

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Agrupamiento Ocupacional 4. Personal Técnico: un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 2034

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía